

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE ONCE FREGADORAS SEMIAUTOMÁTICAS CONVOCADO POR LA EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere este Pliego de Condiciones Técnicas, es el suministro mediante renting de 11 fregadoras semiautomáticas. Destinadas a su uso en limpieza de edificios y locales objeto de servicio por esta sociedad en el término municipal de Málaga.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del arrendamiento se establece por un periodo de 4 años naturales desde la entrega de cada fregadora en su correspondiente centro.

3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

De las 11 fregadoras, 6 de ellas tendrán que entregarse entre el 22/8/11 y el 10/9/11 en función de la coordinación con los responsables de los centros de destino, lo cuál se comunicará oportunamente al arrendador. Su entrada en funcionamiento será el 1/9/11, fecha que empezará a contar para el pago de la primera cuota o mensualidad.

La entrega de las máquinas se realizará en el lugar y fecha que indique el arrendatario.

Y las 5 fregadoras restantes se entregaran por parte del arrendador a partir del 1/9/11 y como tope hasta el 31/12/12, en un plazo a determinar por el arrendatario, avisando al mismo con un plazo de una semana de antelación a la entrega de las máquinas. Las cuotas o mensualidades correspondientes comenzarán su devengo desde el día de su entrega en el centro correspondiente.

Las fregadoras serán nuevas, con el equipamiento exigido en este Pliego de Prescripciones y con el ofertado por el adjudicatario como mejora.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS FREGADORAS

Tipo Fregadora semiautomática a baterías

Dimensiones:

Alto: Entre 900 mm y 960 mm

Largo: Entre 950 mm y 1.060 mm

Ancho: Entre 400 mm y 455 mm

Tracción: Motor tracción

Ancho de trabajo: Entre 50 cm. y 55 cm.

Anchura boquilla aspiración: Entre 700 mm y 760 mm

Nº cepillos: 1

Nº portapad: 1

Revoluciones x min. cepillos: Entre 200 rev/min y 220 rev/min

Depresión aspirador: Entre 150 mbar y 188 mbar

Velocidad de avance (km/h): Regulable entre 0 y 4 km/h

Pendiente máxima superable: Entre el 5 y 10%

Baterías: Recargables

Peso Baterías: < 60 kg

Presión cepillos: Entre 18 - 28 kg

Tanque solución litros: Entre 40 y 48

Tanque recuperación litros: Entre 50 y 55

Capacidad de trabajo hasta m²/h: Entre 1.700 y 1.750

Peso kg en vacío sin batería: Entre 60 y 70

Nivel sonoro (en conformidad a la IEC 704/1): <65dB (A)

Deberán cumplir la siguiente normativa:

- Directiva 2006/42/CE de Máquinas, regulada bajo el RD 1644/2008.
- Directiva 2006/95/CE de Baja Tensión, regulada bajo el RD 7/1988 y su posterior modificación RD 154/1995.
- Directiva 2004/108/CE de Compatibilidad Electromagnética, regulada bajo el RD 1580/2006.

5. CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos

5.1 El **USO** de las fregadoras a nombre del arrendador. Deberán estar en todo momento en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal utilización por el personal adscrito a LIMPOSAM autorizado para ello.

5.2 El **MANTENIMIENTO INTEGRAL** de las fregadoras objeto del arrendamiento en los talleres que designe el arrendatario entre los concesionarios oficiales de la marca de la fregadora adjudicada en Málaga capital.

- 5.2.1 Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento de la fregadora, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía.
- 5.2.2 Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada fregadora.
- 5.2.3 Su traslado a y desde las instalaciones desde donde se esté usando hasta el taller elegido.

En todo caso, y como consecuencia de lo anterior, deberá garantizarse por el suministrador que las máquinas se encuentren, en todo momento, en perfecto estado de funcionamiento, haciéndose cargo, para ello, de cuantas revisiones, reparaciones, operaciones de mantenimiento, suministro y sustitución de todo tipo de piezas y componentes, que sean precisos para la continua prestación del servicio de limpieza.

5.3 El **SEGURO** de la fregadora arrendada con al menos las siguientes coberturas:

- Robo de la fregadora y sus accesorios
- Incendio
- Responsabilidad civil

5.4 **FREGADORA DE SUSTITUCIÓN**, de las mismas características, a partir de las 24 horas de producirse la inoperatividad de la fregadora arrendada. Este servicio incluirá el coste del alquiler y seguro de la máquina, así como su entrega en el lugar que indique el arrendatario.

5.5 En cuanto a las **OBLIGACIONES del arrendatario**, LIMPOSAM asume las siguientes obligaciones:

- 5.5.1 Solicitar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento de la fregadora y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- 5.5.2 Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
- 5.5.3 Facilitar la vigencia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
- 5.5.4 Comunicar al arrendador las horas de trabajo realizadas a efectos de revisiones de la máquina, según fabricante.

5.6 La empresa adjudicataria realizará, en el momento de la entrega, una formación y adiestramiento a trabajadores de LIMPOSAM sobre el uso de la máquina, y nos dará un certificado de dicha formación.

6. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN

El importe base de la licitación será:

Importe mensual máximo por fregadora: 158,33 € (IVA excluido)

El importe total del periodo de vigencia del contrato asciende a **OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (83.600 €)**. (IVA excluido)

Todas las máquinas se entregarán en perfecto estado.

Se rechazarán las ofertas que superen el precio mensual por fregadora.

En el caso de que alguna fregadora se averíe y su reparación se prevea que pueda durar veinticuatro horas o más, será sustituida inmediatamente por otra de similares características mientras se lleva a cabo la reparación.

Todo proponente podrá ofertar mejoras que serán valoradas según se establece en el apartado relativo a los criterios de adjudicación, pero no se admitirán variantes.

7. ACCESORIOS

La fregadora se suministrará con los accesorios que se indican en la cláusula 4 de este Pliego, y aquellos que, como mejora, incorpore el adjudicatario en su oferta. Los accesorios se entenderán como parte integrante de la máquina a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

8. OPCIÓN DE COMPRA

El precio y las condiciones de la compra de la máquina arrendada al final del periodo de vigencia del contrato quedara fijado en el pago de una cuota adicional de importe igual al de una mensualidad.



Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.



Para la gestión de:
Mantenimiento de zonas verdes e instalaciones, grupo zoológico y electromecánico del
PARQUE DEL OESTE

LIMPOSAM comunicará al adjudicatario antes de la finalización del contrato, si hace efectiva o no, la opción de compra sobre las fregadoras que considere.

9. FACTURACIÓN

Las cuotas mensuales del arrendamiento se devengarán a partir de la fecha de puesta a disposición de cada fregadora, y se abonarán al adjudicatario por meses naturales vencidos, contra factura emitida por éste.

10. TIPO DE OFERTAS

Las empresas interesadas pueden ofertar con las limitaciones del presupuesto máximo especificado. Se valorará cualquier mejora justificada que se presente en las mismas.